

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL****RESOLUCION NUMERO 3108 DE 2003****(Octubre 14)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION No. MPS-08-2003

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 790 de 2002, en su Artículo 5, se fusionó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud (del cual dependía el PARS), conformándose el Ministerio de la Protección Social y con el Decreto 205 de 2003, se creó su estructura orgánica.

Que el Ministerio de la Protección Social requiere de software de comunicaciones que permita el manejo, consolidación, transmisión de grandes volúmenes de información, seguridad y protección, dando respuesta a su nueva infraestructura, para esto se debe licenciar el software de comunicaciones, análisis, desarrollo, almacenamiento, protección y seguridad que se va a utilizar, que se viene utilizando o que en actualidad no cuenta con suficientes licencias de instalación en todos los equipos recibidos tanto del Ministerio de Salud como del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el Ministerio de la Protección Social busca promover el acceso eficiente a los servicios de la seguridad social, para garantizar la calidad de vida de la población Colombiana, en tal sentido se han propuesto unas metas específicas que tienen que ver con cobertura, acceso, eficiencia y calidad de los servicios. Para lograr estas metas, tiene que modernizar y actualizar sus recursos tecnológicos, de comunicaciones, diseño, desarrollo, seguridad y procesamiento.

Que para desarrollar estas actividades, entre otros proyectos se debe adquirir, actualizar o licenciar el software que se utiliza para la implementación de sistemas básicos de datos para forjar grandes sistemas de información que permitan la toma de decisiones para la gestión y seguimiento interno de los sistemas de la Protección Social, que permitan interactuar al Ministerio con las políticas y proyectos propuestos.

Que el Ministerio de la Protección Social cuenta con recursos disponibles libres de afectación en los siguientes rubros presupuestales: Unidad Ejecutora 360101-000-C000-430-1300-11-13-C, según certificado de disponibilidad No. 399 de fecha agosto 20 de 2003, por valor de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) moneda corriente.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, Código de

**RESOLUCION NUMERO 3108 DE 2003**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION No. MPS-08-2003**

Comercio, Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en ejecución del contrato.

Se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase la apertura de la Licitación No. MPS-08-2003, que tiene por objeto Ampliar y/o Actualizar el licenciamiento de software de administración, comunicaciones, herramientas de desarrollo y manejo de bases de datos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las fechas de apertura y cierre de la Licitación MPS-08-2003, son las siguientes:

Apertura: 31 de Octubre de 2003 Hora: 10:00 A.M.  
Cierre: 19 de Noviembre de 2003 Hora: 10:00 A.M.

**ARTICULO TERCERO:** El valor de los pliegos de condiciones es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) moneda corriente, valor no reembolsable que deberá consignarse en la cuenta: No. 61011110, Entidad: Banco de la República, Nombre: Dirección del Tesoro Nacional, otras Tasas, multas y contribuciones No especificadas, Código 334; Licitación No. MPS-08-2003, Minprotección Social. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenase la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los

**JOSE LUIS GITIERREZ NOREÑA**  
Secretario General (E)